

***PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS PARA PERSONAL DOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA***

Convocatoria curso 2016/2017

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca ayudas financieras para la movilidad del personal docente de la Universidad de Salamanca en el marco del Programa Erasmus + (STA).

La presente convocatoria recoge los criterios para la participación marcados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de acuerdo con las directrices generales adoptadas por la Comisión Europea para este Programa y establece el procedimiento de adjudicación de ayudas de acuerdo con las siguientes bases:

1. OBJETIVO

Se pretende potenciar las estancias de corta duración del personal docente de la Universidad de Salamanca en instituciones europeas que posean una Carta Universitaria Erasmus y con las que se haya firmado un Acuerdo Interinstitucional Erasmus (en vigor durante el curso 2016/2017), para realizar labores docentes que formen parte de un programa oficial de estudios en la universidad de acogida **antes del 30 de septiembre de 2017**.

2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Las ayudas se concederán exclusivamente a los profesores que formen parte de la nómina de la Universidad de Salamanca y estén integrados en un Departamento o Centro de la Universidad de Salamanca tanto en el momento de realizar la solicitud, como durante la realización de la movilidad.

3. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

- Las ayudas se concederán exclusivamente para realizar un período de enseñanza en la institución de acogida. Las instituciones de origen y acogida deberán aprobar el programa de enseñanza presentado por el profesor con anterioridad **al inicio de la estancia.**
- Las materias impartidas en la institución de acogida deberán formar parte de un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial en el centro de acogida.
- Sólo se concederán ayudas para impartir docencia en las áreas e instituciones indicadas en los Acuerdos Interinstitucionales establecidos y firmados para el curso académico 2016/2017. La relación de Acuerdos en vigor durante el curso 2016/2017 se puede consultar en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales: <http://rel-int.usal.es>.
- Se dará prioridad a las actividades de movilidad que, además:
 - Permitan elaborar nuevos materiales didácticos.
 - Se utilicen para consolidar y ampliar los vínculos entre los departamentos y las facultades, así como para preparar futuros proyectos de cooperación.

4. SOLICITUDES

- El plazo de solicitudes estará abierto **el 5 de julio hasta el 31 de octubre de 2016.**
- Los profesores interesados **deberán cumplimentar el impreso de solicitud online** que estará disponible en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación: <http://www.usal.es/rel-int> . Después, deberán presentar dicha solicitud en el Registro Único de la Universidad de Salamanca en el plazo establecido en la convocatoria.
- La solicitud deberá incluir el **Vº Bº del Director del Departamento.**
- **Sólo serán válidas las solicitudes que se hayan inscrito previamente en la web:** <http://www.usal.es/rel-int> y que se hayan presentado en el Registro Único de la Universidad de Salamanca.

- En dicha solicitud debe figurar la fecha exacta del viaje, número de horas de docencia y el código de la institución que se desea visitar. El listado de códigos está disponible en el documento “Listado de instituciones Erasmus +” 2016/2017.

5. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

- Los profesores a los que les haya sido concedida la movilidad, recibirán una carta de la Vicerrectora de Internacionalización comunicando dicha concesión e informándoles que deben ponerse en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales para cumplimentar la documentación que a continuación se relaciona:
 - Comisión de Servicios con derecho a indemnización.
 - Contrato de subvención Erasmus + para la movilidad de personal para docencia y formación.
- Para el curso 2016/2017 se concederán un **máximo de 91 ayudas**.
- La concesión de las ayudas se realizará por orden de recepción de las solicitudes, de acuerdo con los datos del registro de entrada de las mismas y con los criterios de prioridad que se señalan en esta convocatoria.
- Todos los Coordinadores Internacionales de Centro tienen reservada una beca de movilidad que, en el caso de que deseen utilizarla, **deberán solicitarla dentro del plazo general establecido en la convocatoria. De no recibirse solicitud por parte de algún Coordinador, la plaza será adjudicada a otro solicitante.**
- Se podrán presentar un máximo de dos solicitudes por profesor, pero si el número de solicitudes propuestas fuera superior al de ayudas ofertadas, se atenderá la primera movilidad y, posteriormente, se valorará la financiación de una segunda estancia en función del número de candidatos, en el caso de que existan vacantes. En el caso de presentar dos solicitudes se deberá señalar el orden de prioridad.
- Si se solicita y autoriza una movilidad y no se realiza dentro de las fechas señaladas, dicha movilidad se considerará automáticamente cancelada si, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha prevista para la realización de la actividad,

no se comunica por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales el cambio pertinente.

- Las modificaciones del viaje previamente autorizado habrán de comunicarse por escrito en el impreso normalizado 10 días antes de la fecha prevista para la realización del viaje.
- En caso de renuncia a la ayuda por parte de un profesor, ésta debe comunicarse por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales de forma inmediata. Dicha ayuda, podrá ser asignada a los suplentes por orden de prelación.
- En caso de contar con financiación adicional a lo largo del curso, se podría ampliar el número de ayudas concedidas.

6. DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS

- Con carácter general, la estancia docente tendrá una duración de cinco días hábiles (no tendrán tal consideración sábados y domingos). Excepcionalmente, se podrán realizar estancias de menor duración (mínimo de tres días). No se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta a no ser que sean días lectivos o formativos y así se justifique.
- No se abonarán dietas por días festivos que no sean días de trabajo.
- Los beneficiarios deberán impartir un número mínimo de 8 horas lectivas.
- La estancia deberá coincidir con los períodos lectivos en la universidad de destino.
- En el programa a desarrollar se deberá demostrar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad y especificar los **días completos** de docencia impartidos o de formación realizada.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL REGRESO DEL VIAJE

Al término de la estancia, los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar la siguiente documentación en el Servicio de Relaciones Internacionales:

- Billetes originales y/o tarjetas de embarque para la justificación del viaje.

- Certificado de estancia emitido por la institución de acogida que especifique el número de días de la misma. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en este certificado.
- Convenio de subvención Erasmus+ para la movilidad de personal para docencia.
- Contrato de movilidad para docencia.
- Carta de invitación de la universidad de destino.

Al finalizar la movilidad y una vez presentada la documentación de la estancia en el Servicio de Relaciones Internacionales, será obligatorio cumplimentar y enviar un cuestionario online (EU Survey) que la será remitido por la Comisión Europea. La Universidad de Salamanca podrá requerir a los beneficiarios de ayudas que no cumplimenten y envíen dicho cuestionario, el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

8. CONDICIONES ECONÓMICAS

- Todas las movilizaciones tienen que llevarse a cabo a través de una **comisión de servicios** con derecho a indemnización, que deberá tramitarse antes de la fecha de partida (con una antelación mínima de 10 días), en el Servicio de Relaciones Internacionales.
- El Servicio de Relaciones Internacionales no abonará cantidad alguna de manera directa a las agencias de viajes, compañías aéreas, hoteles, etc. Estos pagos deberán ser realizados directamente por los interesados.
- No se financiarán los desplazamientos dentro de las ciudades de destino.
- No se financiarán otros gastos adicionales al margen de los señalados en este apartado.
- Los beneficiarios de estas ayudas, recibirán al regreso de su estancia, previamente justificada, una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

○ **Viaje**

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre la Universidad de Salamanca y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km:	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 € por participante
Entre 8000 o más:	1.100 € por participante

○ **Subsistencia**

Las cantidades diarias a percibir dependerán del nivel de vida del país de destino (en función del grupo indicado en el recuadro):

Países de destino	Cantidad diaria a percibir
Dinamarca, Holanda, Irlanda, Reino Unido, Suecia	120 €
Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	105 €
Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal	90 €
Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania	75 €
Países asociados	160 €



Salamanca, 1 de julio de 2016

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN



M^a de los Ángeles Serrano García